



25.700/2019



**APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA Y AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LE MINISTRE DE L'ENVIRONNEMENT ET DE LA LUTTE CONTRE LES CHANGEMENTS CLIMATIQUES, GOUVERNEMENT DU QUÉBEC PARA LA ADQUISICIÓN DE MUESTRAS PARA ENSAYOS DE APTITUD EN MATRIZ DE AGUA, PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1578

Santiago, 13 NOV 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley Nº 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta Nº 298 de 18 de junio de 2014, por la que el Superintendente del Medio Ambiente delegó facultades en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; en relación con la Resolución Exenta Nº 272, de 22 de febrero de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para el cargo de jefe del Departamento de Administración y Finanzas; en el artículo 89 de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; en la Resolución Exenta Nº 1.144, de 2019, que Aprueba Protocolo de Convenio de Colaboración internacional entre la Superintendencia del Medio Ambiente y le Ministère de l'Environnement et de la Lutte contre les changements climatiques, del gobierno de Québec, Canadá; en la Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución Nº 08, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.
2. Que la letra c) del artículo 3º de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establece que será función de este ente fiscalizador, entre otras, contratar las labores de inspección, verificación, medición y análisis del cumplimiento

de las normas, condiciones y medidas de la Resoluciones de Calificación Ambiental, Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, cuando correspondan, y de los Planes de Manejo, cuando procedan, a terceros idóneos debidamente certificados.

3. Que, para el adecuado desempeño de esta función, la Superintendencia del Medio Ambiente suscribió un Protocolo de Convenio con le Ministère de l'Environnement et de la Lutte contre les changements climatiques, del gobierno de Québec, Canadá (Le Centre D'Expertise en Analyse Environnementale du Québec (CEAEQ)) agencia gubernamental de acreditación canadiense, encargada del reconocimiento de los laboratorios que realizan, especialmente, análisis de contaminantes y encargada de la aplicación e implementación (puesta en marcha) de sus leyes y reglamentos, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.144, de fecha 07 de agosto de 2019, de esta Superintendencia.

4. Que, en este contexto, mediante Memorándum N° 64.397/2019, de fecha 14 de octubre de 2019, el Jefe de la División de Fiscalización ha solicitado la contratación con Le Centre D'Expertise en Analyse Environnementale du Québec (CEAEQ), para la adquisición de muestras para ensayos de aptitud en matriz de agua de río, por un monto total de **C\$ 12.030,00 (doce mil treinta dólares canadienses)**, acompañado a dicho memorándum Solicitud de Compras de 14 de octubre de 2019, debidamente autorizada, la Cotización S/N de 21 de agosto de 2019, entregada por la institución, y otros antecedentes necesarios para efectuar el respectivo proceso de compras.

5. Que el en consideración a la naturaleza jurídica de la Superintendencia del Medio Ambiente, persona jurídica de derecho público, la contratación de los servicios relatados debe realizarse conforme a lo señalado en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

6. Que, de conformidad a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas, el servicio que se pretende contratar no se encuentra disponible en el catálogo [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para su contratación bajo la modalidad de Convenio Marco.

7. Que, la letra f) del número 7 del artículo 10° del Decreto Ley N° 250 del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, permite la procedencia de la modalidad de trato directo: *"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza."*, circunstancias que concurren en este caso, de conformidad a lo informado por la División de Fiscalización.

8. Que, la presente adquisición se justifica en atención las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambientales – ETFAS (D.S. 38/2013 MM artículo 15 letra h), deben someterse en forma periódica a ensayos de aptitud (que organiza la SMA), para efectos de renovar o mantener sus autorizaciones, dentro del marco del Programa de Seguimiento y Control que la Selección de Autorización y Seguimiento a Terceros ejecutada anualmente. Para cumplir con lo anterior, la SMA se ha acreditado según la norma ISO 17043-2010 como Proveedores de Ensayos de Aptitud, y debe adquirir muestras a laboratorios internacionales que cumplan con los requisitos técnicos correspondientes.

9. Que, en atención a la vasta experiencia del Centre D'Expertise en Analyse Environnementale du Québec (CEAEQ), es que precisamente uno de los objetos del protocolo suscrito es *"El apoyo en la elaboración de muestras de referencia para los ámbitos de atmósfera, hidrósfera y litósfera, para que las empresas autorizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente sean vigiladas en su desempeño analítico."*

10. Que, la elaboración de este tipo de muestras no puede ser encomendado a cualquier proveedor, puesto que la filtración de su contenido, y la certeza y precisión de los elementos que componen cada una de ellas, puede afectar gravemente la evaluación de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambientales.

11. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar la contratación individualizada, como consta en Certificado de Disponibilidad N° 614 de fecha 18 de octubre de 2019, emitido por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente.

12. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

#### **RESUELVO:**

**1º. APRUÉBANSE** los Términos de Referencia elaborados por la División de Fiscalización, para la adquisición materiales de referencia en aguas con presencia de contaminantes, cuyo texto es el siguiente:

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA: "ADQUISICIÓN MATERIALES DE REFERENCIA EN AGUAS CON PRESENCIA DE CONTAMINANTES".**

##### **Objetivo (Objective)**

Adquirir 18 muestras del tipo MR de aguas de río, con concertaciones conocidas de metales totales. (*Acquire 18 samples of the MR type of river water with known agreements of total metals*).

##### **Especificaciones (Specifications)**

- Matriz: agua de río. (*Matrix: river water*)
  - Muestras con metales totales (*Samples with total metals*): 18
  - Analitos: metales totales (*Analytes: total metals*)
  - Cantidad por muestra: 250 ml (*Quantity per sample: 250 ml*)
  - Preservante: HNO<sub>3</sub>, pH < 2 (*Preservative: HNO<sub>3</sub>, pH <2*)

Vigencia: Mayor a 6 meses desde la fecha de entrega (*Validity: More than 6 months from the date of delivery*).

##### **Etiquetas (Labels)**

Todas las muestras serán etiquetadas por el PIE, indicando la información que se señala a continuación:

*(All samples are labeled by the PIE, indicating the information that is stated below)*

- Logo del PIE (*PIE logo*)
- Número de la muestra (*Sample number*)
- Parámetro(s) (*Parameter's*)
- Matriz (*Matrix*)
- Agente de preservación, (*Preservation agent,*)
- Fecha de expiración (*Expiration date*)
- Número de serie, cuando sea requerido (*Serial number, when required*)
- Identificación de lote, cuando sea requerido (*Lot identification, when required*)

## **Informes (Reports)**

Se deberá preparar uno o varios informes que incluyan la siguiente información (*One or more reports should be prepared that include the following information*):

- Descripción de la preparación de las muestras, incluyendo sus concentraciones (valor de preparación) e incertidumbre estándar del valor de preparación. (*Description of the sample preparation, including its concentrations (preparation value) and standard uncertainty of the preparation value*).
- Evaluación de la Homogeneidad de las muestras, indicando los criterios de aceptabilidad que correspondan. (*Evaluation of the Homogeneity of the samples, indicating the corresponding acceptability criteria*).
- Evaluación de la Estabilidad de las muestras, indicando los criterios de aceptabilidad que correspondan. (*Evaluation of the Stability of the samples, indicating the acceptable acceptability criteria*).
- Certificados de análisis de las muestras. (*Certificates of analysis of the samples*).

La evaluación de la homogeneidad y estabilidad deberá considerar los aspectos señalados en la norma ISO17034 e ISO17043. (*The evaluation of homogeneity and stability should consider the aspects indicated in ISO17034 and ISO17043*).

## **Presupuesto y modalidad de pago**

El presupuesto disponible para la adquisición de las muestras es de aproximadamente \$ 6.700.000.- (trece millones de pesos). El valor exacto según cotización es de 12.030 CAD (Doce mil treinta dólares canadienses).

El pago se efectuará en una cuota, tras la recepción conforme de los productos señalados en el punto 2.

## **Tiempo estimado para la entrega de los productos.**

Los productos serán entregados a más tardar en Noviembre de 2019.

**2º. AUTÓRIZASE** contratación directa con **LE MINISTÈRE DE L'ENVIRONNEMENT ET DE LA LUTTE CONTRE LES CHANGEMENTS CLIMATIQUES**, la adquisición materiales de referencia en aguas con presencia de contaminantes, de conformidad a lo establecido en la letra f) número 7º del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, fijado en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, en relación con letra g) del artículo 8º de la misma ley, en los términos y condiciones establecidos en la Cotización S/N de 09 de agosto de 2018, presentada por la empresa, y en la respectiva Orden de Compra.

**3º. EMÍTASE** la correspondiente orden de compra a nombre de **LE MINISTÈRE DE L'ENVIRONNEMENT ET DE LA LUTTE CONTRE LES CHANGEMENTS CLIMATIQUES**, por cuya aceptación se perfeccionara el respectivo contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**4º. PÁGUESE** la suma total de **C\$ 12.030,00 (doce mil treinta dólares canadienses)**, impuestos incluidos, si los hubiere, en su equivalente en pesos chilenos a la fecha en que se haga efectivo el pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la emisión de la respectivo instrumento tributario por parte de **LE MINISTÈRE DE L'ENVIRONNEMENT ET DE LA LUTTE CONTRE LES CHANGEMENTS CLIMATIQUES**, y previa recepción conforme de los

productos señalados en el presente acto administrativo por parte del Jefe de la División de Fiscalización.

**5º. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de 24 horas de dictada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

**6º. IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 24, Ítem 003, Asignación 001 y al subtítulo 22, Ítem 10, asignación 004, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente, según corresponda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JEFE DEPTO.  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS (S)

*Mariano Muñoz Cabrera*  
MARIANO MUÑOZ CABRERA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

*[Handwritten signature]*  
E/S/RRE/PT\$/LAB

**DISTRIBUCIÓN:**

- Centre d'expertise en analyse environnementale du Québec (Mme. Jacynthe D'Amours. [jacynthe.damours@environnement.gouv.qc.ca](mailto:jacynthe.damours@environnement.gouv.qc.ca))C.c.:
- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía
- Oficina de Partes